



Departamento Ejecutivo  
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111  
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)  
Entre Ríos - República Argentina



Hasenkamp, 31 de Octubre de 2025

Señora Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
**Dra. Daniela Vanina Folmer**

---


De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante:  
**"DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS EVENTOS CULTURALES ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO".**

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-



  
MANUEL EXEQUIEL LANDERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
Honorable Consejo Deliberante  
**MESA DE ENTRADA**  
Fecha: ...31/10/25... Hora: ...11:23...  
N° Expto: ..E./153  
Firma Encargado  José María Arredondo  
Sec. H.C.D.



## PROYECTO DE ORDENANZA

Hasenkamp, 31 de Octubre de 2025

### VISTO:

LA magnitud y popularidad que vienen desarrollando los eventos culturales de nuestra localidad, Festival de Tango, Festejos aniversario de la localidad, Festival de rock y Festival folclórico de la democracia a lo largo de los últimos años.;

### Y CONSIDERANDO:

Que, por las magnitudes adquiridas, resulta necesaria la intervención del Municipio, brindando respaldo institucional además del apoyo logístico que se viene prestando.

Que corresponde determinar los procedimientos a seguir. Que, para una mayor transparencia y conforme a la sugerencia de los órganos de control consultados, es conveniente incorporar los eventos al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Que, por los montos involucrados, resulta indispensable incorporar partidas específicas de ingresos y gastos que reflejen su real incidencia y brinden información adecuada para la toma de decisiones, ya consideradas en la preparación del Presupuesto 2026.

Que los eventos culturales requieren de una preparación con varios meses de antelación y, teniendo en cuenta que el año 2026 coincide con el 120.º aniversario de la fundación de nuestro pueblo, se realizarán festejos especiales en los mismos, y desde estos se comenzará a trabajar a futuro de esta forma con los eventos culturales de nuestro pueblo.

Que resulta conveniente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en cada edición, dicte un reglamento con las pautas a seguir, el cual será aprobado por Decreto.

Que mediante Ordenanza N.º 922/2006 se declararon de interés municipal los festivales de rock y de tango.

Que el Festival de la Democracia cumplirá en el año 2025 su 39.ª edición.

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, EL PRESENTE PROYECTO**



## ORDENANZA

**Artículo 1º:** Declarar de INTERES MUNICIPAL la realización de los eventos culturales Festival de Tango, Aniversario de la localidad, Festival de Rock y Festival Folclórico de la Democracia, brindando el respaldo institucional a los eventos que caracterizan nuestra ciudad, haciéndola conocer no solo a nivel Provincial sino también Nacional debido al auge adquirido con el correr de los años.

**Artículo 2º:** Se dispone la incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de las partidas necesarias de ingresos y gastos que reflejen la real incidencia y la correcta información para la toma de decisiones, debiéndose rendir cuentas de los movimientos de cada edición.

**Artículo 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar las Comisiones intervinientes y dictar un Reglamento de funcionamiento.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para el normal desarrollo del evento.

**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese y archívese.